

INDICE DE COMERCIO MINORISTA

Nota metodológica

El Índice de comercio minorista (ICIm) de la C.A. de Euskadi es un indicador coyuntural de periodicidad trimestral cuyo objetivo es medir la evolución de las ventas y del personal ocupado en el sector del comercio minorista, así como de sus correspondientes subsectores en el ámbito de la C.A. de Euskadi.

Dado que la población objeto de estudio (establecimientos cuya actividad principal está comprendida en la división 47 de la NACE Rev.2 o CNAE 2009) pertenece al sector de comercio, el Índice de comercio minorista se encuentra englobado dentro del Índice de comercio (IC) de la C.A. de Euskadi. No obstante, y debido principalmente a la importancia del sector del comercio minorista tanto de forma directa como indirecta, por tratarse de un indicador de la evolución del consumo privado y del conjunto de la economía, el Índice de comercio minorista se difunde de forma individualizada con un mayor nivel de desagregación que el resto de subsectores incluidos en el sector del comercio. Esto último es posible debido a un muestreo más intenso de la población incluida en la división 47 que de la población del resto de divisiones del sector del comercio.

En el año 2023 se ha acometido una renovación del período de referencia del Índice de comercio minorista, pasando a ser el año 2021 la nueva base del índice. El proceso de cambio de base ha supuesto una revisión profunda de los métodos de validación e imputación de la información recibida, un afinamiento de la población objeto de estudio, una renovación de la muestra y una formulación de índices más elaborada que ha derivado en una mejor medición de la realidad objeto de estudio en todo el período analizado.

Para evitar la ruptura de las series, las nuevas series con referencia en el año 2021 han sido enlazadas con las anteriores series referenciadas al año 2015. Esto posibilita el seguimiento de las estimaciones trimestrales del índice desde el primer trimestre de 2010. El enlace de series se ha realizado aplicando coeficientes de enlace obtenidos del estudio del año 2021 en ambas bases.

1. Ambito de aplicación

1.1 Ambito poblacional

La población objeto de estudio está comprendida por los establecimientos con actividad en la C.A. de Euskadi en la división 47 de la NACE Rev. 2 (CNAE 2009 en lo que sigue), esto es, el *Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas*.

Para el conjunto del sector de servicios, incluidos los del comercio minorista, Eustat ha elaborado una sectorización propia a partir de la CNAE 2009 con objeto de obtener resultados comparables a nivel europeo admitiendo, a su vez, la inclusión de especificidades propias de la C.A. de Euskadi.

Los sectores comprendidos en el comercio minorista y, por lo tanto, objeto de estudio del Índice de comercio minorista son:

- **Alimentación**
 - Comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación, bebidas y tabaco.
 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con predominio en alimentación, bebidas y tabaco.

- **Resto**
 - Comercio al por menor en establecimientos especializados en equipamiento de la persona.
 - Comercio al por menor en establecimientos especializados en equipamiento del hogar.
 - Comercio al por menor en establecimientos especializados en otros bienes de consumo.
 - Comercio al por menor en establecimientos especializados con predominio en resto de productos.

- **Combustible para automoción**

1.2. Ámbito geográfico

La Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Territorios Históricos.

1.3. Ámbito temporal

El período de referencia es el trimestre natural.

2. Unidad estadística

Se utiliza como unidad estadística la empresa que realiza como actividad económica principal alguna de las incluidas en el ámbito poblacional con actividad en el período de referencia en la C.A de Euskadi y en sus Territorios Históricos, aun cuando su sede social o gerencia se encuentre fuera de ella.

3. Conceptos y definiciones

Definición de las variables

Las variables objeto de estudio en el Índice de comercio minorista son las siguientes:

a. Ingresos por ventas.

Se entiende por “Ingresos por ventas” la facturación total de la empresa en la C.A de Euskadi y en sus Territorios Históricos. Comprende los importes facturados por la empresa por la venta de bienes comprados para la reventa en las mismas condiciones en las que se recibieron. Se incluyen los gastos facturados por empaquetamiento y transporte y las ventas de subproductos, deduciendo los descuentos sobre ventas por pronto pago, las devoluciones de ventas o el valor de envases devueltos, así como los rappels sobre las ventas

Se contabilizan incluyendo los impuestos que gravan los bienes y servicios con la excepción del IVA repercutido al cliente.

No comprende las subvenciones recibidas de instituciones públicas o de la Unión Europea, las rentas financieras ni tampoco otras rentas operativas como subsidios, ventas de acciones y de activos fijos, ingresos por intereses, dividendos y patentes, arrendamientos por propiedades de la empresa y de unidades de producción y de máquinas. No incluye tampoco

los ingresos por facilidades al personal (comedores, etc.) y el suministro de bienes y servicios dentro de la unidad de observación.

b. Personal ocupado.

Se define como “Personal ocupado” la media de personas que prestan sus servicios en los establecimientos de la empresa cuya actividad principal sea el comercio minorista y en el ámbito geográfico correspondiente en el mes de referencia.

Se corresponde con la suma del número de asalariados y el número de trabajadores por cuenta propia. Se incluye tanto el personal asalariado como el personal trabajador por cuenta propia. Esto es, se considera “Personal Ocupado” tanto el que percibe una remuneración por su trabajo con independencia del tipo de relación contractual establecida con la empresa (personal fijo, eventual, a jornada completa o parcial) como a los propietarios únicos o copropietarios de la unidad estadística en la que trabajan. También se incluyen los trabajadores familiares y los trabajadores que trabajan fuera de la unidad estadística, pero que pertenecen a ella y son retribuidas por ella

4. Plan de muestreo y Diseño muestral

4.1 Marco de la encuesta

El marco poblacional del Índice de comercio minorista es el Directorio de Actividades Económicas (DIRAE) de Eustat, que contiene información sobre la actividad económica principal y sobre el número de personal ocupado de las empresas y sus establecimientos con actividad en la C.A. de Euskadi.

4.2 Composición de la muestra

Se realiza un muestreo exhaustivo de todos los establecimientos con 50 o más empleados en la C.A. de Euskadi y de las empresas con entre 10 y 50 empleados que disponen de establecimiento en los tres Territorios Históricos. Para el resto de empresas se aplica un muestreo aleatorio estratificado, utilizando como variables de estratificación el Territorio Histórico, el estrato de empleo y la actividad económica (clase a 4 dígitos de la CNAE-2009).

El diseño y tamaño de la muestra permite obtener índices representativos para la C.A. de Euskadi según la sectorización establecida en el apartado 1. En el caso de los Territorios Históricos, los índices son representativos a nivel de *Índice general*, *Alimentación*, *Resto de productos* y *Combustible para automoción*, así como para el *Índice general sin estaciones de servicio*.

De forma continua la muestra se acomoda a los cambios que ocurren en la población objeto de estudio mediante un estudio de altas de empresas y establecimientos susceptibles de formar parte de la población y de bajas de la misma. De esta forma, se captan los cambios que se producen en el marco poblacional y se limita la carga de encuestación a las empresas del comercio minorista seleccionadas en la muestra.

5. Año de referencia

El año base del Índice de comercio minorista es el año 2021, lo cual implica que las ponderaciones utilizadas para la agregación de índices son las obtenidas a partir de información económica estructural referente al año 2021.

6. Método de cálculo

6.1. Ingresos por ventas en precios constantes

Los “Ingresos por ventas” que proporcionan los informantes vienen valorados a precios del momento o corrientes. Aplicando la evolución de los precios en la C.A. de Euskadi con respecto al año 2021 en los distintos grupos ECOICOP (*European Classification of Individual Consumption by Purpose*), subgrupos, rúbricas y grupos especiales sobre las ventas, se derivan los “Ingresos por ventas” reales o a precios constantes trimestrales de las unidades informantes.

6.2 Índices elementales por Territorio Histórico

Los índices elementales se calculan a nivel de clase CNAE-2009 (4 dígitos) por cada Territorio Histórico para la variable “Ingresos por ventas” (a precios corrientes y constantes) y para el “Personal ocupado”.

1. En el año 2021, el índice elemental de ventas (corrientes y constantes) y de empleo para cada Territorio Histórico y clase CNAE-2009 se calcula para cada trimestre t como:

$$IX_t = \frac{\sum X_t}{\bar{X}_{2021}} 100$$

donde \bar{X}_{2021} es la media de la variable X en el año de referencia 2021 y X_t es el valor de la variable en el conjunto de establecimientos del Territorio Histórico durante el trimestre t del año de referencia 2021.

2. A partir del primer trimestre del año 2021, el índice elemental de ventas (corrientes y constantes) y de empleo para cada Territorio Histórico y clase CNAE-2009 se calcula para cada trimestre t como:

$$IX_t = IX_{t-1} \frac{\sum X_t}{\sum X_{t-1}}$$

donde X_{t-1} y X_t están medidas en las empresas que forman la muestra tanto en el trimestre t como en t-1.

6.3 Índices compuestos por Territorio Histórico

Para cada Territorio Histórico se obtienen las agregaciones de las clases CNAE-2009 hasta la agregación final del Índice de comercio minorista, como combinación lineal de los índices de la sectorización inmediatamente inferior (mayor desagregación) utilizando, en cada caso, las ponderaciones estructurales correspondientes al conjunto del año de referencia 2021.

6.4 Índices elementales y compuestos para el conjunto de la C.A. de Euskadi

Los índices elementales (clase CNAE2009) y compuestos (agregaciones de clases CNAE 2009) para el conjunto de la C.A. de Euskadi se obtienen como combinación lineal de los índices de los Territorios Históricos, elementales y compuestos, utilizando las ponderaciones estructurales correspondientes al año base 2021.

7. Corrección y desestacionalización de índices

Todas las series de índices que se publican en el Índice de comercio minorista se corrigen de efectos de calendario y se desestacionalizan siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea recogidas en *ESS guidelines on seasonal adjustment*.

Las series corregidas de efectos de calendario permiten la plena comparación de mismos trimestres de distintos años. Las series corregidas de efectos de calendario y desestacionalizadas, además, permiten la comparación entre cualquier par de trimestres.

En Eustat se utiliza el software JDemetra+ (versión 2.2.1), recomendado oficialmente por Eurostat.

INDICE DE COMERCIO MINORISTA

La corrección y desestacionalización se realiza serie a serie de forma directa para todos los índices que se publican a nivel de Territorio Histórico y para los índices más desagregados que se publican solo a nivel de C.A. de Euskadi.

La corrección y desestacionalización de los índices a nivel de C.A. de Euskadi más agregadas, en cambio, se obtienen de forma indirecta, como combinación lineal de las series tratadas a nivel de Territorio Histórico, aplicando las ponderaciones del año base 2021. El método indirecto garantiza la coherencia entre los índices de los Territorios Históricos y del conjunto de la C.A de Euskadi.